



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

### LEY MUNICIPAL N° 169

**DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS REFAC. Y MEJ INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCIÓN; CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE ÁREA URBANA- CARAPARÍ; CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO NAZARENO, AMPLIACIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO A GOTEO SAN ALBERTO ZONA SUR; CONST. SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD BARRO NEGRO- CARAPARÍ**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 01383/2024, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del párrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Carta Magna asina a los Gobiernos Autónomos Municipales, la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

El párrafo I del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la citada ley establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

Asimismo el artículo 13 de la Ley N° 482, establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias,



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe Técnico G.A.M.C. OPSSD. RVO. N° 061/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, elaborado por el Ing. Roberto Vilar O., Encargado de Obras de salud y deportes G.A.M.C.; Informe Técnico U.S.B.- J.S.L. N° 26/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, elaborado por el Ing. Jonny Sanchez Llanos, Jefe Unidad de Saneamiento Básico G.A.M.C.; Informe Técnico INF.- S.M.O.P. -N° 049/2024, de fecha 29 de noviembre del 2024, elaborado por la Ing. Karen Lizeth Galean Romero, Fiscal de Obra G.A.M.C.; Informe Técnico INF.-U.R.y.M. -N° 63/2024, de 02 de diciembre del 2024, elaborado por la Ing. Juan Carlos Perez Arenas, Responsable de Microriego e Informe Técnico INF.-U.R.y.M. - N° 62/2024, de 02 de diciembre del 2024, elaborado por la Ing. Juan Carlos Perez Arenas, Responsable de Microriego, todos con el visto bueno del Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo, mediante los nombrados informes se justifica y se describen a detalle las modificación presupuestaria que se requiere para cumplir con la ejecución y objetivos de los proyectos, por último solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspaso y memoria de cálculo.

Se cuenta con el Informe de factibilidad G.A.M.C.-PLANIF.-H.L.G.F. 011/2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, elaborado por la Lic. Heidy Laura García Franco, Profesional I Administrador SISIN WEB - Planificación, vía Ing. Mario Suruguay Albarez, Jefe de la Unidad de Planificación, dirigido a la Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que la modificaciones planteada son factibles y cumplen con el equilibrio presupuestario, asimismo indican que se tiene disponibilidad de recursos y que no contraviene la normativa vigente, por lo tanto recomiendan realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs. 387.043,00 (Trescientos ochenta y siete mil cuarenta y tres con 00/100 bolivianos), para la ejecución de los proyectos según el detalle descrito y los diferentes requerimientos expuestos en los informes técnicos.

También se tiene el Informe Financiero N° 29/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga,



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

responsable de presupuesto del G.A.M.C, vía Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente. Asimismo indica que es necesario y se requiere realizar una modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 387.043,00 (Trecientos ochenta y siete mil cuarenta y tres con 00/100 bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los diferentes proyectos, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

Mediante Informe Legal N° 1186/2024 de fecha 11 de diciembre del 2024 emitido por la Abog. Yaneth Guadalupe Castro Laimé - Profesional I, Jurídico II y suscrito por el Abog. Antonio Soruco Retamozo Director Jurídico del GAM, se realiza la justificación legal y recomiendan la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo expuesto en los informes técnico, de factibilidad y financiero.

Finalmente mediante informe N° 023/2024, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes y documentación de respaldo, recomienda aprobar la presente ley municipal de modificación en los términos planteados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

### LEY MUNICIPAL N° 169

LEY DEL 19 DE Diciembre DEL 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

**Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:**

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

#### SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS REFAC. Y MEJ INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCIÓN; CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE ÁREA URBANA- CARAPARÍ; CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO NAZARENO, AMPLIACIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO A GOTEO SAN ALBERTO ZONA SUR; CONST. SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD BARRO NEGRO- CARAPARÍ



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 387.043,00 (Trecientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 00/100 bolivianos), los cuales garantizaran cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 387.043,00 (Trecientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 00/100 bolivianos), del presupuesto de la gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**  
**Gestión 2024: Expresado en Bolivianos**

DE:

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	210	16050027200000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD DE SAN MARTIN	41	119	4.2.2.40	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	50.000,00
1605	1	1	210	16050027500000	000	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.924,00
1605	1	1	210	16050027500000	000	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	137.653,00



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

1605	1	1	210	16050027500000	000	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	147.178,00
1605	1	1	120	16050031200000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD DE CHIRIMOLLAR	42	220	4.6.2.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Publico	1.200,00
1605	1	1	210	16050027500000	000	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	49.088,00
<b>TOTALES</b>												<b>387.043,00</b>

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	200	16050016100000	000	REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCION	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	51.924,00
1605	1	1	110	16050031300000	000	CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE AREA URBANA-CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	137.653,00
1605	1	1	120	16050030600000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO NAZARENO	41	119	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	80.381,00
									4.6.3.10		Consultoría por Producto	66.797,00
1605	1	1	120	16050031400000	000	AMPL. SISTEMA DE MCRORIEGO TECNIFICADO A GOTEO SAN ALBERTO ZONA SUR	42	220	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	1.200,00
1605	1	1	120	16050030700000	000	CONST. SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE BARRO NEGRO-CARAPARI	41	119	4.6.3.10	0	Consultoría por Producto	49.088,00
<b>TOTALES</b>												<b>387.043,00</b>



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

### DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Ciudad. Lic. Lupe C. Barca Terán*  
**Lic. Lupe Claudia Barca Terán**  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

**CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ**  
Gran Chaco Tarija Bolivia

*Ing. Nancy Gonzales Ortiz*  
**Ing. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

*Ing. Nancy Gonzales O.*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ~~diecinueve~~ *diecinueve* días del mes de ~~diciembre~~ *diciembre* del año dos mil veinticuatro.

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**CARAPARÍ**  
2da. Sección  
Provincia Gran Chaco

*Dr. Ermas Perez Villalba*  
**Dr. Ermas Perez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

**Dr. Ermas Perez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí